



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ERNESTO
M. CAMPOS

17 JUL 2024

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N°38645-MS-2024 del registro de esta Gobernación y la Disposición H.R.U. 1061/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de locación de servicios de DOCE (12) profesionales de enfermería, para desempeñarse en la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia, por el término de UN (01) año.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 1061/24, se rectificó Anexo I de la Disposición H.R.U. N°846/24 y se aprobó Adenda de Contrato.

Que en la mencionada Disposición, en su séptimo considerando se consignó erróneamente el encuadre legal

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N°1004, N°1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N°01/2024 y en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, Resolución M.E. N° 148/2024 sus modificaciones y complementaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución M.S. N° 2302/23 y Disposición H.R.U. N°1421/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en el séptimo considerando de la Disposición H.R.U. N°1061/24 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución M.S. N° 2302/23 y Disposición H.R.U. N°1421/2023" ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1078 /2024

HRU
MSV

Ariel Roganti
Director de Coordinación Asistencial
Hospital Regional Ushuaia

A/CARGO DE LA
DIRECCIÓN GRAL. H.R.U.